



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 682 -2015- GRJ/ORAF.

Huancayo, \_ \_ 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 378-2015-ORAF/ORH del 23 de noviembre del 2015, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de don **Jesús Francisco Coronel Capacyachi**, trabajador contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA-Reglamento de la Ley Nº 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con la Ley Nº 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud así como el Decreto Supremo Nº 163-2005-EF, determinan que el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de todas las prestaciones que prinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, de conformidad al artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, "La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Articulo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, en concordancia con el artículo 46º del aludido Reglamento establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, en el presente caso don Jesús Francisco Coronel Capacyachi, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

new St. Ant. on the Victorian Science

1314098



Gobierno Regional Junin Oficina Regional de Administración y Finanzas



Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud con los Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nºs A-431-00031804-15 y A-431-00031825-15 respectivamente, con el que le conceden descanso médico por el período total de ocho días, comprendidos entre el **11 de noviembre** al 18 de noviembre del 2015, resultando procedente su pretensión, a partir del **12 de noviembre**, por habérsele otorgado licencia del día 07 al **11 de noviembre** del 2015 mediante CITT Nº A-307-00039575-15, contenido en el Informe Técnico Nº 368-2015-GRJ/ORAF/ORH, de modo que resulta procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación por el período de siete días, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 075-2008-PCM, modificado por el D.S. Nº 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de servicios con contraprestación, a favor de don Jesús Francisco Coronel Capacyachi, trabajador contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín, por el período total de siete (07) días, comprendidos entre el 12 al 18 de noviembre del 2015, según detalle siguiente:

CITT N° A-431-00031804-15, por el período de 04 días, comprendidos entre el **12 al 15 de noviembre del 2015**, por entrecruzarse la licencia del día **11** de noviembre, otorgada mediante CITT N° A-307-00039575-15, contenido en el Informe Técnico N° 368-2015-GRJ/ORAF/ORH. CITT N° A-431-00031825-15, por el período de tres días, comprendidos entre el 16 al 18 de noviembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JMAP/DORAF FSFH/SDORH bagv/pbs GPCC JESUS MALCHORAASCUSPASO Directora Regional de Administración y Financias GOBIERNO REGIONAL JUNION GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL